



**HOSPITAL  
MARINO  
ZULETA**

NIT. 824.000.204-5

Empresa Social del Estado

## **Proyectos de Pliego de Condiciones para la contratación Licitación 001-2008**

### **I. GENERALIDADES**

#### **1. INTRODUCCIÓN.**

La ESE HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ, para que pueda cumplir con su objeto Social y funcionar correctamente necesita para estas labores la contratación de personal idóneo para cubrir las áreas descritas a continuación en el objeto de los presentes pre-pliegos de condiciones, es por lo anterior que la ESE a previsto contratar el personal suficiente para el cargo y buen desempeño de estas labores.

Los proyectos de pliegos de condiciones de la presente convocatoria serán de estricto cumplimiento en el proceso de selección del contratista y por lo tanto deberán ser tenidos en cuenta por las personas jurídicas interesadas en presentar ofertas.

#### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

EL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ ESE DE LA PAZ, DESEA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE: UNA (1) SECRETARIA EJECUTIVA DE GERENCIA, UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO, UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA, UN (1) AUXILIAR DE CONTABILIDAD, UN (1) MENSAJERO, SEIS (6) AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES, CUATRO (4) ORIENTADORES, CUATRO (4) CONDUCTORES, UN (1) TECNICO DE ALMACEN, UN (1) TECNICO EN FARMACIA, UN (1) TECNICO DE FARMACIA, CINCO (5) AUXILIARES DE FACTURACION, CAJA Y CITAS, TRES (3) AUXILIARES DE ARCHIVO, UN (1) AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO, UN (1) AUXILIAR DE TERAPIA RESPIRATORIA, UN (1) AUXILIAR DE SIAU, DIESEINUEVE (19) AUXILIARES DE ENFERMERIA, UNA (1) PROMOTORA DE SALUD, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA DE SU RAZON SOCIAL.

#### **2. ACTIVIDADES A REALIZAR**

El Contratista seleccionado como oferta favorable para el HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ E.S.E DE LA PAZ, deberá realizar las actividades descritas en cada perfil profesional y/o técnica contempladas en el Plan de cargos de los empleos y necesidades de la ESE.

#### **3. OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

Deberá suministrar el personal requerido para la prestación directa del servicio contratado; deberá cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes de salud, pensión y riesgo profesionales de sus empleados, los salarios correspondientes y las prestaciones sociales a que tenga derecho según el cargo que desempeñe cada uno y prestar una póliza garantía de cumplimiento del contrato y de prestaciones sociales y presentar la documentación que acredite su calidad de especializada en prestación de servicios al sector salud emitida por el ministerio de protección social.



HOSPITAL  
MARINO  
ZULETA

NIT. 824.000.204-5

Empresa Social del Estado

#### 4. PLAZO ESTIMADO

Para el plazo estimado para desarrollar la ejecución del contrato de SUMINISTRO DE PERSONAL, EL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ estableció un término de CINCO (5) MESES.

#### 5. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR ELHOSPITAL.

El HOSPITAL, ha establecido que será de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$228.200.000.00), suma que se considerará para todos los efectos como el presupuesto oficial de la licitación, suma que está respaldada a través del acuerdo de junta directiva Numero 005 de fecha 27 de Mayo de 2008 en la cual "se conceden facultades al gerente para adelantar el proceso contractual que por ley corresponda para contratar los servicios de personal ajeno a la planta de cargos requerido para el cumplimiento del objeto social", con cargo a los rubros con CÓDIGO 1010200-1 y 1020200-1 de la Vigencia de fiscal de 2.008, denominados servicios personales indirectos, El valor total corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad; pues de lo contrario, la propuesta no será considerada para la adjudicación del contrato.

#### 6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta más favorable para el HOSPITAL se pagará en mensualidades vencidas y de acuerdo a la facturación presentada por el contratista y recibida y autorizada por la subdirección administrativa quien expedirá el correspondiente certificado de supervisión y recibo a satisfacción, sin embargo se aceptaran propuestas económicas alternativas, siempre y cuando no estén contrarias a lo establecido en la Ley.

#### 7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA		
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
Junio 27 hasta 1 de Julio	Publicación por pagina Web, prensa escrita local y carteleras de la entidad, del proyecto de Pliegos de Condiciones o pre-pliegos, los cuales se pueden consultar en horario de oficina cuando se trate de carteleras de la entidad.	<a href="http://www.hospitalmarinozuleta.com">www.hospitalmarinozuleta.com</a> , Periódico El Pílon y Oficina de subdirección administrativa.
Desde el 2 hasta el 7 de julio de 2.008	Fecha limite para presentar observaciones al proyecto de Pliego de condiciones.	Oficina Jurídica de la entidad.
9 de julio de 2.008	Fecha limite para resolver las observaciones	Dirección
14 de julio de 2008	Resolución de Apertura del proceso de licitación	DIRECCION DEL HOSPITAL
16 al 18 de julio de 2008. Horario : 7-12 a.m. y 2-5 p.m.	Publicación de pliego de condiciones definitivos, en la Oficina de subdirección administrativa en horario de atención al público.	Oficina de subdirección administrativa, pagina Web



**HOSPITAL  
MARINO  
ZULETA**

NIT. 824.000.204-5

Empresa Social del Estado

<b>21 Julio de 2008 : 10 a.m.</b>	<b>Audiencia de aclaración de pliegos de condiciones con las personas que los adquirieron.</b>	<b>Oficina de Gerencia</b>
<b>23 de Julio de 2008: 10. a.m.</b>	<b>CIERRE DE LICITACION: Cierre de recepción de ofertas Escogencia de 10 proponentes y Fijación de lista de posibles proponentes mediante sorteo si es del caso.</b>	<b>Oficina de Gerencia</b>
<b>25 de Julio de 2008</b>	<b>Evaluación de Ofertas</b>	<b>Oficina Jurídica</b>
<b>Desde el 28 de julio a las 8.a.m, hasta el 30 de julio de 2008, a las 6.p.m.</b>	<b>Publicación de los informes de evaluación, para observaciones sin adicionar, complementar o modificar ofertas.</b>	<b>Oficina Jurídica</b>
<b>31 de Julio de 2008.</b>	<b>Fecha de adjudicación de la licitación</b>	<b>Oficina de Gerencia</b>
<b>1 de Agosto de 2008</b>	<b>Elaboración y Perfeccionamiento del contrato.</b>	<b>Oficina de Gerencia de la ESE</b>
<b>2 de Agosto de 2008</b>	<b>Fecha de aprobación de póliza y suscripción de acta de inicio</b>	<b>Oficina de Gerencia de la ESE.</b>

Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes.

### **7.1 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS**

Si los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente Contratación o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer por escrito. Dicho escrito deberá:

- Dirigirse a la Oficina Jurídica del hospital.
- Enviarse con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles a la fecha de entrega de las propuestas, bien sea vía fax al número telefónico 5771075 confirmando su recepción en el número telefónico 5771075.
- Indicar la dirección y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso; copia de este escrito se colocará en la cartelera de la Oficina de subdirección administrativa para consulta de los interesados y en especial de aquellos que hayan retirado bases de contratación, de este forma el hospital da por cumplida su obligación de notificar los actos administrativos emitidos en desarrollo del proceso.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas antes de la fecha de entrega de las propuestas.



HOSPITAL  
MARINO  
ZULETA

NIT. 824.000.204-5

Empresa Social del Estado

La consulta y respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

## **8. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO.**

- No encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.
- Podrán participar en el presente concurso las personas naturales y/o jurídicas; nacionales o extranjeras, las Uniones Temporales y los consorcios, que estén legalmente constituidos e inscritos en la Cámara de Comercio de su domicilio y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria. En los casos de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los socios deben cumplir con los requisitos mínimos de participación que se exigen en los presentes Términos.
- Que cuenten con capacidad jurídica para cumplir con el objeto de la presente convocatoria, de no cumplir con lo anterior su propuesta será rechazada.
- Que cuenten con capacidad, financiera y se verificara que los proponentes cuenten como mínimo con un total de activos del 5% del valor del presupuesto oficial, se deberá presentar el balance general y el estado de ganancias y pérdidas del proponente a 31 de diciembre del 2007. Para el caso de consorcios o unión temporal, los balances y las declaraciones de renta deben guardar relación entre ellos, que las leyes colombianas obligan, de no ser así, no se tendrá en cuenta al proponente para la evaluación. Debe utilizar las cuentas del plan único de cuentas vigentes expedido por el gobierno nacional, en caso contrario se deberá evaluar la oferta. de no cumplir con lo anterior su propuesta será rechazada.
- Que cuenten con capacidad administrativa, el oferente deberá contar con instalaciones administrativas mínimas, un gerente, una secretaria y un contador titulado, para tal fin deberá aportar las hojas de vidas de estas personas y contrato de arrendamiento si las instalaciones administrativas de la empresa no son de propiedad, y si es de propiedad aportar los documentos que así lo demuestren, de no cumplir con lo anterior su propuesta será rechazada.
- Presentar su propuesta en original en sobre sellado, foliada y rubricada, dentro del término establecido para la recepción de propuestas.
- Elaborar la propuesta de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones y anexar la documentación exigida, tal como lo establece el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el incumplimiento a los PLIEGOS DE CONDICIONES será causal de RECHAZO, convirtiéndose estos en ley para las partes, tanto como para el proponente como para el HOSPITAL
- Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

## **9. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: Las propuestas presentadas deberán contener como mínimo:**

- Carta de presentación de la propuesta
- Copia simple de la cédula de ciudadanía del proponente ( si es persona natural) o de su representante ( si es persona jurídica)



**HOSPITAL  
MARINO  
ZULETA**

NIT. 824.000.204-5

Empresa Social del Estado

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio del Domicilio del Proponente.
- Documentos de constitución de Unión Temporal y/o Consorcio
- En tratándose de consorcios o uniones temporales deberán diligenciar la documentación anexa en estos términos de referencia.

## **10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

### **Las propuestas serán rechazadas cuando:**

- Cuando se compruebe que el proponente se encuentre en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
- Por no cumplir con los requisitos exigidos en la Constitución, la Ley y el manual de contratación de la ESE.
- Cuando el proponente no llegare a sumar en el puntaje consolidado un puntaje mínimo de 70 puntos.
- Cuando las propuestas sean presentadas en forma extemporánea, es decir por fuera del límite establecido en los pliegos en cuanto a fecha y hora indicada.
- Tratándose de consorcios o uniones temporales, se rechazaran las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la Unión Temporal o del Consorcio.
- Por Carecer de capacidad jurídica, financiera el proponente, para ofertar.
- Quien no cuente con la capacidad Administrativa y operacional para cumplir con el objeto contractual, en su objeto social.
- Tratándose de personas jurídicas, quien no aporte el certificado de paz y salvo o constancia de estar a paz y salvo con los aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar)
- Se rechazaran las propuestas enviadas por correo y aquellas que no sean depositadas en la urna habilitada para la recepción de propuestas en la hora y fecha indicada en el cronograma de la convocatoria.

## **11. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co) al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co)

### **I. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

**MUNICIPIO DE LA PAZ  
HOSPITAL MARINO ZULETA RAMIREZ  
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Calle 6 No. 6-15  
LA PAZ, CESAR**



**HOSPITAL  
MARINO  
ZULETA**

NIT. 824.000.204-5

Empresa Social del Estado

## **CONTRATACIÓN DIRECTA DE SUMINISTROS DE PERSONAL**

### **Objeto**

**EL HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ DE LA PAZ, DESEA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIA DE SU RAZON SOCIAL.**

### **1. PROPUESTA ECONOMICA**

Debe contener el análisis del valor unitario propuesto, indicando los costos directos e indirectos en la ejecución del Contrato, si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados con el IVA.

### **II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

Para la escogencia de la oferta más favorable para el HOSPITAL MARINO ZULETA RAMÍREZ, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Los aspectos Jurídicos serán objeto de verificación y por consiguiente no se le asignará puntaje alguno, por lo cual se calificará como Admisible o Inadmisible, las propuestas que no sean admisibles por este concepto, no serán tenidas en cuenta para ser valoradas de acuerdo a los criterios de selección establecidos por el HOSPITAL.

#### **a. PRECIO.**

El precio tendrá una calificación de 60 puntos, el precio no deberá estar por encima del presupuesto oficial, ni por debajo de 1.5% del mismo, estará sometido a los descuentos de ley, no estará sujeto a variaciones, así como también se tendrá en cuenta por el proponente los gastos de legalización del contrato, se pondrá entonces un precio fijo teniendo en cuenta como base el presupuesto oficial establecido por el Hospital, se tendrá en cuenta los siguientes costos: Retención en la fuente, Impuesto al valor agregado, IVA, previsión social, estampillas.

Las propuestas que no cumplan con estos criterios de evaluación serán rechazadas.

### **CRITERIOS DE DESEMPATE:**

Si después de evaluadas las propuestas resultaren proponentes con el mismo puntaje de calificación, se optará por adjudicar el contrato a aquel que haya presentado el precio más favorable para la administración el cual se entenderá como más favorable luego de la aplicación de la formula matemática precisa resultare con el mayor puntaje, si persistiere el empate se adjudicará a aquel que posea mayor experiencia; y si persistiere empate entre los proponentes se adjudicará a aquella oferta que financieramente sea más viable.



HOSPITAL  
MARINO  
ZULETA

NIT. 824.000.204-5

Empresa Social del Estado

## **PROCEDIMIENTO PARA SU PONDERACIÓN:**

**PRECIO.** El HOSPITAL asignará los puntajes de la siguiente manera con relación al presupuesto oficial establecido por la ESE, asignándosele el puntaje previa aplicabilidad de la siguiente fórmula:

$$PF = \frac{PME \times 60 \text{ PUNTOS}}{PAE}$$

### **DONDE:**

PF = Propuesta Favorable para el Hospital

PME = Propuesta más económica presenta por los proponentes

60 PUNTOS = Es el Puntaje máximo asignado a este criterio

PAE = Es la Propuesta que se va a evaluar de las presentadas en la convocatoria

Para conocer la propuesta más económica, se compararan los ofrecimientos realizados y se verificará cual de las presentadas es la más económica y a esta se le asignará el máximo puntaje, las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la formula establecida.

### **b. EXPERIENCIA.**

El proponente deberá acreditar certificados o contratos donde demuestren experiencia especifica en cuanto al objeto del contrato no inferior de seis (6) meses, y se le otorgara una puntuación de 20 puntos si la demuestra y anexa, en la propuesta.

### **c. APORTES DE HOJAS DE VIDA.**

El oferente deberá anexar las hojas de vidas completas de todo el personal requerido en esta contratación, las hojas de vida deberán demostrar que el personal es idóneo y esta calificado para desarrollar las actividades personales de acuerdo a los perfiles exigidos: este criterio será evaluado y tendrá un puntaje de 20 puntos. Si el oferente no aporta la totalidad de las hojas de vida no puntuara.

*EL HOSPITAL*, de acuerdo con el análisis de las propuestas, excluirá los proponentes que no llenen los requisitos legales para ejecutar el objeto del contrato y en tal caso la selección se hará entre los proponentes restantes.

El puntaje mínimo que deben alcanzar los proponentes, para que la propuesta por presentada sea elegible, es de 70 puntos.

## **TERMINO DE EVALUACIÓN:**

El Hospital dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cierre de la convocatoria, evaluará las propuestas y esta evaluación permanecerá en el despacho de la subdirección administrativa para ser consultada por los concursantes y puedan presentar sus observaciones a ésta, por un término de cinco (5) días hábiles.



**HOSPITAL  
MARINO  
ZULETA**

NIT. 824.000.204-5

Empresa Social del Estado

## **DECLARATORIA DE DESIERTA**

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá declarar desierta la presente licitación, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

En caso de que se declare desierta la convocatoria pública, el Hospital, previo sorteo entre los inscritos a la misma convocatoria, notificará a los siguientes seleccionados por el sistema, para que presenten sus ofertas en el término señalado por la Entidad.

## **III. ADJUDICACION**

*El Hospital* adjudicará el contrato que resulte de la presente Convocatoria, dentro de los cinco (5) días siguientes al día de la evaluación de ofertas, a la que se ajuste a los documentos de los presentes pliegos de condiciones y haya sido evaluada como elegible y su propuesta sea la más favorable para *EL HOSPITAL*.

Ofrecimiento favorable es aquel que una vez evaluado en su conjunto, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como precio, Experiencia, Equipos y Organización, aportes de hojas de vida y evaluación de los aspectos financieros y la ponderación matemática precisa, detallada y concreta de los mismos, resulta ser el más ventajoso para la entidad.

## **IV. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO**

### **1. APLICACION**

Las siguientes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por *EL HOSPITAL*, como resultado de la presente convocatoria.

### **2. RESPONSABILIDAD**

El Contratista será responsable por toda reclamación que pueda presentarse por concepto de la ejecución del contrato y serán por su cuenta todos los gastos que puedan ocasionarse por tal concepto.

### **3. CESION DEL CONTRATO**

El Contrato que se firme entre el Concursante que haya sido como la propuesta más favorable y *EL Hospital* es intransferible. Al Contratista no le será permitido ceder el Contrato o parte de éste a otra persona o entidad, salvo autorización expresa y escrita de *EL Hospital*.

En el caso de un Contrato celebrado entre *EL Hospital* y un consorcio o unión temporal, no podrá haber cesión entre los miembros que lo integran.

### **4. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO**

*EL Hospital*, a través del funcionario que se designe como interventor del contrato, verificará la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, quien deberá verificar y velar por el cumplimiento del objeto contratado.



HOSPITAL  
MARINO  
ZULETA

NIT. 824.000.204-5

Empresa Social del Estado

En términos generales el Interventor será quien verifique el cabal desarrollo y ejecución del contrato, quien dará las certificaciones requeridas por *EL Hospital* y realizará los informes del cumplimiento del objeto contractual.

Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre *EL Hospital* y/o el contratista y el Interventor asignado por *EL Hospital* para la ejecución del contrato, deberán hacerse por escrito.

## 5. GARANTIAS

**5.1 GARANTÍA ÚNICA:** EL Contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, otorgará una garantía única de cumplimiento a favor de *EL Hospital* que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del Contratista frente al *Hospital*, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La garantía única incluirá como riesgos amparados y valores mínimos los siguientes:

**5.1.1 POLIZA DE CUMPLIMIENTO** será equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial del contrato y su duración será igual a la de ejecución del mismo y Cuatro (4) meses más.

**5.1.2 POLIZA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES O INDEMNIZACIONES DE PERSONAL;** por un valor equivalente al Cinco (5%) del valor del contrato por el termino de ejecución del mismo y tres (3) años mas.

El valor de la garantía única será cancelado a *EL Hospital* como indemnización por los perjuicios que le causaren el incumplimiento del Contratista a sus obligaciones contractuales.

La garantía única estará expresada en moneda colombiana y se presentará mediante garantía expedida por Compañía de Seguros o de entidad bancaria, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos en el contrato.

## 6. IMPUESTOS Y DERECHOS

El Contratista deberá cubrir todos los impuestos y derechos con que sea gravado por el Gobierno y las entidades públicas bajo cuya jurisdicción se ejecute el Contrato, sin que tenga derecho a exigir compensación alguna al *Hospital*.

### 6.1 IMPUESTO DE TIMBRE

Este impuesto que grava los instrumentos públicos y privados que se otorguen en el país, deberá pagarlo el contratista siempre que el valor del contrato supere la cuantía establecida por la Ley y teniendo en cuenta que:

- El pago debe efectuarse en la misma fecha en que suscriba el contrato, siguiendo el procedimiento que para tal fin le indique la División de Tesorería del *Hospital*.
- La tarifa aplicable será la que señale la ley vigente al momento de suscripción del contrato.
- La base gravable corresponde a la cuantía del respectivo contrato, sin incluir el impuesto sobre las ventas.



HOSPITAL  
MARINO  
ZULETA

NIT. 824.000.204-5

Empresa Social del Estado

El incumplimiento de esta obligación le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al *Hospital* por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre.

## **7. PRORROGAS AL PLAZO O VARIACION EN EL PLAZO**

*EL Hospital* de común acuerdo con el Contratista podrán prorrogar el término de duración del Contrato, por el término legalmente permitido y deberá constar en contrato adicional firmado por las partes.

Cuando sea necesario modificar el plazo contractual convenido, las partes suscribirán un contrato adicional, el cual se entenderá perfeccionado, con la suscripción del mismo entre *EL Hospital* y el Contratista, previa prórroga de las garantías otorgadas.

Toda prórroga del plazo, será competencia exclusiva de *EL Hospital*

En el caso de contratos adicionales relacionados con plazo, requerirán de las solemnidades a que hubieren lugar acorde con el contrato principal.

## **8. LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO**

Una vez terminado el Contrato a satisfacción de *EL Hospital*, se levantará inmediatamente acta de liquidación con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito, conforme a lo establecido en el Artículo 68 del manual de contratación de la ESE.

## **9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

*EL Hospital* mediante resolución motivada podrá terminar el contrato antes del plazo de ejecución, por cualquiera de las causas contempladas en la ley civil y contractual. Contra esta resolución procede solamente al recurso de reposición, sin perjuicio de las acciones contencioso administrativas que pueda intentar el Contratista.

El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios e indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

## **10. ORDEN DE INICIACIÓN**

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente del *Hospital*, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del objeto del contrato (Acta de inicio del contrato).

## **11. AJUSTE DE PRECIOS**

Los precios propuestos no serán objeto de ningún tipo de ajuste ni reclamación alguna.



**HOSPITAL  
MARINO  
ZULETA**

NIT. 824.000.204-5

Empresa Social del Estado

## **12. INDEMNIDAD DEL HOSPITAL**

El contratista mantendrá indemne al *Hospital* por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

## **13. MULTAS**

*EL Hospital* impondrá una sanción a título de multa, de conformidad a lo establecido en la minuta del contrato, por el incumplimiento del contratista de las obligaciones contenidas en la propuesta y en el contrato como tal.

## **14. PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al *Hospital*, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que *EL Hospital* hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

## **15. CADUCIDAD**

*EL Hospital* podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley.

## **16. DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TÉRMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el manual de contratación de la ESE, Artículos 14, 15, 16 y 17.

**MARIA CLAUDIA MORILLO DAZA  
GERENTE HMZR**